



VALENCIA CF– ACF FIORENTINA
XXXIX TROFEU TARONJA ESTRELLA DAMM
MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO, 21:30 HORAS



DATOS DE INTERÉS



HISTORIAL DEL TROFEU TARONJA

<i>Año/Edición</i>	<i>Campeón</i>	<i>Participantes</i>	<i>Participantes</i>	<i>Participantes</i>
1970, Iª Edición	Valencia CF	Independiente	Partizan	
1972, IIª Edición	Bayern Munich	Valencia CF	Feyenoord	
1973, IIIª Edición	Estrella Roja	Valencia CF	Standard Lieja	
1974, IVª Edición	Eindhoven	Valencia CF	Raba Vasas	
1975, Vª Edición	Valencia CF	Zurich	Den Haag	
1976, VIª Edición	Valencia CF	CSKA Moscú	Dinamo Moscú	Hércules
1977, VIIª Edición	Borussia Mönchengladbach	Valencia CF	Vitoria de Setúbal	
1978, VIIIª Edición	Valencia CF	Huracán	Ajax	
1979, IXª Edición	Valencia CF	Español	Borussia Mön.	
1980, Xª Edición	Valencia CF	Vasco Da Gama	Boca Juniors	
1981, XIª Edición	Selección de Hungría	Valencia CF	Millonarios	Real Valladolid
1982, XIIª Edición	Kaiserslautern	Valencia CF	Luton Town	
1983, XIIIª Edición	Valencia CF	Peñarol	Inter	
1984, XIVª Edición	Valencia CF	River Plate	Hamburgo	
1985, XVª Edición	Boca Juniors	Valencia CF		
1986, XVIª Edición	Flamengo	Valencia CF		
1987, XVIIª Edición	FC Barcelona	Fiorentina	Valencia CF	
1988, XVIIIª Edición	Valencia CF	Oporto	Vasco Da Gama	
1989, XIXª Edición	Valencia CF	Nacional de Montevideo	Ajax	
1990, XXª Edición	Real Madrid	Valencia CF	CSKA Sofia	
1991, XXIª Edición	Valencia CF	Sao Paulo	Unión Soviética	
1992, XXIIª Edición	Dinamo de Moscú	Valencia CF	Sampdoria	
1993, XXIIIª Edición	Valencia CF	Feyenoord	Werder Bremen	
1994, XIVª Edición	Valencia CF	Barcelona	Valladolid	
1995, XXVª Edición	Atlético de Madrid	Valencia CF	Tenerife	
1996, XXVIª Edición	Valencia CF	Perugia	Flamengo	
1997, XVIIª Edición	Palmeiras	Valencia CF	Flamengo	
1998, XXVIIIª Edición	Valencia CF	Dinamo de Bucarest		
1999, XXIXª Edición	Valencia CF	Salzburgo		
2000, XXXª Edición	Parma	Valencia CF		
2001, XXXIª Edición	Valencia CF	Peñarol		
2002, XXXIIª Edición	Valencia CF	Nacional de Montevideo		
2003, XXXIIIª Edición	Real Madrid	Valencia CF		
2005, XXXIVª Edición	Udinese	Valencia CF	Olympiacos FC	
2006, XXXVª Edición	Valencia CF	Roma		
2007, XXXVIª Edición	Parma	Valencia CF		
2008, XXXVIIª Edición	Valencia CF	Vitesse		
<i>2009, XXXVIIIª Edición</i>	<i>Valencia CF</i>	<i>Arsenal</i>		



DATOS DE INTERÉS



EQUIPACIONES

- Valencia CF

- ≡Camiseta: Blanca
- ≡Pantalón: Negro
- ≡Medias: blancas

- ACF Fiorentina

- ≡Camiseta: Violeta
- ≡Pantalón: Violeta
- ≡Medias: Violeta

EQUIPO ARBITRAL

- Árbitro

- Juan Martínez Munuera

- Árbitros asistentes

- César David Escribano Pérez y Sergio Chinchilla Ortega

- Cuarto árbitro

- Ángel Enrique Sanz Terrades



DORSALES DEL VALENCIA CF



PLANTILLA DEL VALENCIA CF 2010/11

Porteros

- 1. César
- 13. Guaita
- 25. Moyà

Defensas

- 2. Bruno
- 3. Maduro
- 4. Navarro
- 5. Alexis
- 15. Dealbert
- 16. Del Horno
- 20. R.Costa
- 22. Mathieu
- 23. Miguel

Centrocampistas

- 6. Albelda
- 7. Joaquín
- 14. Vicente
- 17. Topal
- 18. Fernandes
- 19. Pablo H.
- 21. Éver
- 24. Tino Costa
- 28. Jordi Alba

Delanteros

- 8. Domínguez
- 9. Soldado
- 10. Mata
- 11. Aduriz
- 12. Feghouli



PLANTILLA DE LA ACF FIORENTINA



PLANTILLA DE LA ACF FIORENTINA PARA EL ENCUENTRO

Porteros

- 1. Sebastien Frey
- 84. Artur Boruc
- 35. Vlada Avramov

Centrocampistas

- 4. Marco Donadel
- . Daniel Kofi Agyei
- 28. Mario Bolatti
- 21. Gaetano D'Agostino
- . NiKola Gulan
- 18. Riccardo Montolivo
- 15. Cristiano Zanetti

Defensas

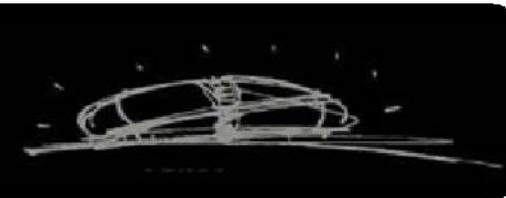
- 2. Kroldrup Per
- 16. Felipe del Bello
- 29. Lorenzo de Silvestri
- 23. Manuel Pasqual
- 25. Gianluca Comotto
- 5. Alessandro Gamberini
- 32. Marco Marchionni
- . Michele Camporese
- 14. Cesare Natali

Delanteros

- 9. Kouma Babacar
- 11. Alberto Gilardino
- . Papa Waigo
- . Haris Seferovic



AVISO IMPORTANTE



VEF Ley antiviolencia

Ley antiviolencia VEF



AVISO IMPORTANTE A LOS SRES. ABONADOS

Desde la entrada en vigor el pasado día 1 de julio del Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Prevención de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte que viene a desarrollar la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, es conveniente recordar a todos los señores abonados, algunos de los aspectos novedosos, así como el recordatorio de otros ya existentes.

➔ PROHIBE LA INTRODUCCIÓN O TENENCIA, POR EL PÚBLICO EN GENERAL, DE (art. 25. 5 R.D. 203/2010):

- Envases de bebidas, alimentos y demás productos que sean de metal, vidrio, cerámica, madera, o cualquier otro material similar.
- Bebidas embotelladas.
- Cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos y dispositivos pirotécnicos.
- Productos que superen los 500 gramos de peso ó 500 mililitros de volumen y puedan ser utilizados como elementos arrojados, ...
- Introducir sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o análogas.

➔ RECORDATORIO DE LAS CAUSAS MÁS DESTACABLES QUE IMPIDEN EL ACCESO O LA PERMANENCIA AL RECINTO DEPORTIVO:

- Participar en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos.
- Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, como elementos punzantes, cortantes, o de peso superior a 500 gramos/mililitros susceptibles de utilizarse como proyectiles, ...
- Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.
- Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o al terrorismo, o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad sexo u orientación sexual.
- Entonar cánticos, sonidos o consignas racistas o xenófobas, de carácter intolerante, o que inciten a la violencia o al terrorismo o supongan cualquier otra violación constitucional.
- Irromper en el terreno de juego sin la autorización debida.
- La Negativa a someterse a los controles pertinentes, así como a ser grabado mediante circuito cerrado de televisión.
- Lanzar cualquier tipo de objeto.

DPTO. SEGURIDAD - VALENCIA CF. SAD.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

(Ley del Deporte 10/1990 y normativa concordante)

LO QUE SE ADVIERTE PARA PÚBLICO CONOCIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO

- 1** **Queda prohibida** la introducción y exhibición de pancartas, símbolos, emblemas y leyendas que, por su contenido o circunstancias en las que se exhiban o utilice, pueda ser considerado como un acto que incite, fomente o ayude a los comportamientos xenófobos, racistas o terroristas, o como un acto de manifiesto desprecio deportivo a los participantes en el espectáculo deportivo.
- 2** **Queda prohibida** la introducción, y la tenencia, activación o lanzamiento de toda clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos.
- 3** **Queda prohibida** la introducción y venta, consumo o tenencia de toda clase de bebidas alcohólicas y de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o productos análogos.
- 4** **Queda prohibida** la introducción de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumígenos o corrosivos.
- 5** **Quienes no respeten** las circunstancias anteriores serán sancionados por la autoridad gubernativa y podrá serles prohibida su entrada o permanencia en el recinto.



RÉGIMEN SANCIONADOR CONTRA LA VIOLENCIA, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE

Ley 19/2007, 11 de julio; Artículo 22

Es conveniente recordar a todos los señores espectadores algunos de los aspectos novedosos, así como el recordatorio de otros ya existentes:

1. SON INFRACCIONES MUY GRAVES:

SANCIÓN: De 60.000,01 a 650.000 euros
La participación activa en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos. La introducción y la tenencia, activación o lanzamiento, de toda clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos. Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o al terrorismo... Incurrir en las conductas descritas como vio-

lentas, racistas, xenófobas o intolerantes en los apartados primero y segundo del artículo 2.
La entonación de cánticos, sonidos o consignas que contengan mensajes vejatorios o intimidatorios para cualquier persona por razón de origen racial, étnico, geográfico o social.
Acceder al recinto sin título válido de ingreso en el mismo. Irromper sin autorización en los terrenos de juego.

2. SON INFRACCIONES GRAVES

SANCIÓN: De 3000,01 a 60.000 euros
Acceder al recinto deportivo bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

La introducción y venta, consumo o tenencia de toda clase de bebidas alcohólicas y de sustancias o productos análogos.
La introducción de objetos prohibidos. Acceder al recinto sin título válido de ingreso en el mismo.

3. SON INFRACCIONES LEVES

SANCIÓN: De 150 a 3000 euros
Toda acción u omisión que suponga el incumplimiento de las obligaciones impuestas en esta Ley que no merezca calificarse como grave o muy grave con arreglo a los apartados anteriores, así como la infracción de otras obligaciones legalmente establecidas en materia de seguridad de los espectáculos deportivos.